# CONTR 2024 410946: SERVICIO PARA EL DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO DENTRO DEL PROYECTO ESCUELA DE DESCORCHE 2024 EN EL MONTE PÚBLICO DESPEÑAPERROS (JA-10109-JA), TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ELENA (JAÉN)

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**INDICE**

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN....4
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....4
3.1 ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA....5
3.2 DESCORCHE, RECOGIDA EN PATIO, PESADA, CLASIFICADO Y APILADO....7
3.2.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE....7
3.2.2 EXTRACCIÓN DE LAS ZAPATAS....9
3.2.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO....9
3.2.4 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, CARGA Y TRANSPORTE, CLASIFICADO Y APILADO EN PATIO....10
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....10
5. MEDICIONES....11
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....11
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....13




| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 2 / 13 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO PARA EL DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO DENTRO DEL PROYECTO ESCUELA DE DESCORCHE 2024 EN EL MONTE PÚBLICO DESPEÑAPERROS (JA-10109-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ELENA (CÓRDOBA)".

Como justificación e importancia del contrato, se remite el presente pliego, a los objetivos del **Plan Estratégico del Corcho en Andalucía** y dentro del mismo a sus objetivos principales, a saber:

**OBJETIVO GENERAL 1:** Mejora del estado del alcornocal y potenciación de sus servicios ecosistémicos.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1:** Desarrollo y aplicación de criterios, mecanismos e instrumentos de gestión que garanticen la regeneración de las masas de alcornocal y mas concretamente de sus acciones:

- **Acción 1.1.F.** Asesoramiento a los propietarios y gestores en el establecimiento de buenas practicas de gestión del alcornocal a través del Servicio del Alcornocal y el Corcho, Técnicos y Agentes de Medio Ambiente de la Administración y a través del apoyo técnico de las asociaciones de propietarios o cualquier forma o entidad.
- **Acción 1.1.G.** Incentivar la gestión de excelencia e integral de los montes (formación, comunicación cercana, aplicación de criterios técnicos, compatibilidad de usos, promoción de experiencias piloto…) ligando las diferentes lineas de incentivos a esta gestión de calidad.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1.5:** Fomentar la transparencia del mercado de la materia prima (SACA, SIG corcho...) y regularización de la actividad.

- **Acción 1.5.D.** Fomentar la creación de empresas especializadas en labores de descorche y otras labores auxiliares.

**OBJETIVO GENERAL 3:** Impulso de acciones de liderazgo, seguimiento, comunicación, formación entorno al sector corchero andaluz.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3:** Diseñar y desarrollar un plan de sensibilización y mejorar la difusión publica de la importancia del corcho y de los valores del alcornocal.

- **Acción 3.3.A.** Jornadas anuales sobre el corcho**.**
- **Acción 3.3.B.** Apoyar campanas sobre los valores del corcho y el alcornocal en las zonas de producción, especialmente destinadas a la promoción del turismo interior y educación en el conocimiento de los valores ambientales y culturales**.**

**LÍNEA ESTRATÉGICA 3.4:** Fomentar la formación y capacitación, con objetivos específicos para los distintos destinatarios (gestión alcornocal, trabajadores, empresarios, industria, complementar formación de los centros tecnológicos).

- **Acción 3.4.A.** Acciones de formación para: gestión alcornocal, trabajadores, empresarios, industria, etc.

Como se refleja en toda la planificación del documento la formación y el conocimiento son acciones esenciales y fundamentales para la consecución de los objetivos.




| | | | |
|---|---|---|---|
| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 3 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwlidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Monte público “Despeñaperros” en el término municipal de Santa Elena.

La superficie de actuación es la siguiente:

| **Ubicación** | **Medición (ha)** |
|---|---|
| Monte Despeñaperros | 10 |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

Se realizará un descorche con novicios guiados por un experto corchero con más de **ocho años** de experiencia y facultades pedagógicas**, en una superficie de diez hectáreas.** El trabajo se realizará con una cuadrilla formada por 6 novicios más el capataz-formador.

Esta cuadrilla tiene por objetivo que la escuela les enseñe todo lo referente al aprovechamiento desde lo más básico: el alcornocal, seguridad y salud en la actividad, el hacha, tipos, formas, afilado y por su puesto su manejo, el descorche en sí y todas sus labores asociadas.

El contrato consta de dos partes, una la acción formativa teórica y otra unida intrínsecamente al aprovechamiento real, ésta es la práctica y desarrollo de los conocimientos adquiridos.

La descripción de la prestación de servicios se desarrollará en el cuadro resumen, si bien como aspectos generales a cubrir, identificamos las siguientes cuestiones formativas:

- Las acciones formativas se desarrollarán bajo la modalidad presencial.
- La selección de los novicios se hará entre la empresa adjudicataria y el responsable del aprovechamiento por parte de la Agencia.
- La AGENCIA impartirá una de las jornadas teóricas y aportará material formativo para apoyar las acciones del contratista en materia de descorche.
- Las acciones formativas se desarrollarán en el propio monte donde se ejecutará el descorche.
- Diariamente, antes de iniciar las prácticas, se revisará y analizará el trabajo del día anterior, para revisar los problemas encontrados y aprender de los errores cometidos.
- Es obligatorio, por parte del proveedor, la entrega del material didáctico del curso a los alumnos, así como una copia del mismo al responsable del aprovechamiento por parte de la Agencia.
- Toda la formación impartida será autenticada al alumnado cuyo aprovechamiento así lo requiera, mediante el correspondiente certificado que expedirá la empresa.
- Todas las acciones formativas podrán ser objeto de grabación para su posterior reproducción al




| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 4 / 13 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

servicio del alumnado de la AGENCIA.

- La empresa adjudicataria será garante de que la acción o acciones formativas contratadas, así como sus alumnos, se desarrolla dentro del marco legal de protección y prevención de riesgos laborales en el que se encuadre la materia a impartir.

Por otro lado resaltar que la formación incluirá, tanto parte teórica como parte práctica, sobre las tareas de un descorche real que impartirá la empresa adjudicataria, que son las que a continuación se relacionan en punto 3 del presente pliego de prescripciones técnicas.

### 3.1 ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

Las tareas que asumirá la entidad licitadora serán:

- Aportar **los medios humanos, instalaciones y materiales** que se precisen para la realización del Contrato previsto tanto para la fase de formación teórica como la práctica.
- Mantener informada a la Agencia, entregando un plan de formación con cronograma, sobre el desarrollo de las actividades formativas.
- Expedir a los participantes el Diploma de Formación correspondiente.
- Cumplir con lo expuesto en la LOPD vigente con respecto a los datos de los trabajadores.

***SÍNTESIS DE LA ORGANIZACIÓN FORMATIVA***

| | |
|---|---|
| **Objeto del contrato:**<br><br>Escuela de descorche para aprendices o novicios, donde se incluyen contenidos teóricos y prácticos sobre el alcornoque con el objetivo de adquirir las habilidades para realizar los trabajos de descorche. | |
| **Descripción del servicio y objetivo** | Dotar a los novicios de los conocimientos teóricos y prácticos con el objetivo de adquirir las habilidades para realizar los trabajos de descorche. |
| **Contenidos a abordar con el contrato:** | Los contenidos del contrato están distribuidos en los siguientes módulos:<br><br>**Módulo 1: El alcornoque y sus hábitats. Alcornocal: Marco del aprovechamiento corchero y su situación actual.**<br><br>**Módulo 2: Cuestiones generales del descorche. Objeto y ejecución del aprovechamiento de corcho.**<br>- Normas de calidad, PEFC y manual de Buenas Prácticas selvícolas.<br>- Dirección y objetivos del aprovechamiento.<br>- Normas básicas de seguridad. Formación PRL adaptada al descorche.<br>- Herramientas, uso, mantenimiento y desinfección de las mismas.<br><br>**Módulo 3: Cuestiones especiales del descorche.**<br>- Pela del árbol.(abrir, trazar, dislocar y ahuecar). Realización de cuellos y extracción de zapatas.<br>- Reunión del corcho, busca de carga.<br>- Desembosque. |





| | | | |
|---|---|---|---|
| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 5 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwlidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | |
|---|---|
| | **Módulo 4: Control de producción**<br>- Peso en cabría.<br>- Clasificado y Refugado.<br>- Apilado en patio.<br>- Carga y transporte. |
| **Metodología** | Los novicios junto a su formador se desplazarán diariamente al monte, dónde el encargado de la Agencia les asignará su superficie de trabajo en el tajo, durante la primera y última hora de trabajo se impartirá la teoría necesaria para su aprendizaje.<br>Sobre los casos y supuestos prácticos, será imprescindible que los mismos versen sobre la realidad del descorche. Para que esto sea posible, se dará facilidades y acceso a la información correspondiente, en la medida de lo posible por la Agencia, al proveedor. |
| **Material** Los | Los docentes entregaran a los alumnos con 7 días de antelación al inicio de los trabajos la documentación teórica, la normativa de referencia, así como una selección de documentación sobre los casos prácticos y referencias a páginas web que sean de interés. |
| **Profesorado:** | El licitador presentará docentes cuyo perfil y experiencia esté relacionada con la acción formativa y ejecutiva en cuestión, debiendo ser acreditada mediante la entrega de Curriculum a AMAYA.<br><br>Requisitos del formador:<br><br>**Experiencia profesional: Mínimo de 8 años en el campo de las competencias relacionadas con este curso.**<br>**Capacidad de poder transmitir los conocimientos necesarios para la saca del corcho.** |
| **Novicios** | • La selección de los novicios se hará entre la adjudicataria y el responsable del aprovechamiento por parte de la Agencia.<br>• Los criterios de selección de los novicios serán definidos por la Agencia pero entre otros:<br>- Serán jóvenes menores de 30 años.<br>- Preferentemente serán sin experiencia previa. |
| **Organización de la actividad formativa** | Las tareas que asumirá la entidad licitadora serán:<br><br>• Aportar los medios humanos, instalaciones y materiales que se precisen para la realización del Contrato previsto<br>• Mantener informada a la Agencia, entregando un plan de formación con cronograma, sobre el desarrollo de las actividades formativas.<br>• Expedir a los participantes el Diploma de Formación correspondiente.<br>• Cumplir lo expuesto en la LOPD vigente con respecto a los datos de los trabajadores. |




| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 6 / 13 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | |
|---|---|
| **Cronograma, horario y lugar** | Tanto las fechas como el lugar de impartición serán consensuados con la Agencia, si bien en caso de no poderse realizar la jornada en campo por cualquier circunstancia correrá por cuenta del licitador las instalaciones/aulas para su impartición.<br><br>**En cuanto al horario de impartición será inicialmente:**<br>**Duración del curso: cuatro semanas, veinte días de lunes a viernes.**<br>**Horas al día: 7 horas por día, en horario de 7:00 a 14:00 horas.**<br>**El calendario será el reflejado en el plazo de ejecución** |

## 3.2 DESCORCHE, RECOGIDA EN PATIO, PESADA, CLASIFICADO Y APILADO.

### *3.2.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE*

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).
- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.
- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.
- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a “hacheros” con poca experiencia para alcanzar su formación y capacitación como novicios del descorche

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

**Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por novicios**, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas, para evitar la propagación de hongos patógenos. **Deberán desinfectarse las herramienta**s de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, *v.g. hipoclorito sódico* (lejía), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

**Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares** al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la




| | | | |
|---|---|---|---|
| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 7 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

**Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones** tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 $cm^2$ en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente "trazadas" o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte. **El rajado o recorte se realizará con cuchilla** y no con hacha ni por rotura. Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 100 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 100 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de la Agencia.

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial, Buitre negro, o cualquier otra especie protegida, el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en




| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 8 / 13 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

**El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones el responsable del aprovechamiento por parte de la Agencia y del Plan de Saca**, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a "tajo parejo".

### *3.2.2 EXTRACCIÓN DE LAS ZAPATAS*

Siempre que existan **zapatas, aún de pelas anteriores,** se procederá a su descalce o extracción, a no ser que la dirección facultativa del aprovechamiento aconseje lo contrario, cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

### *3.2.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO*

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en pilas accesibles a los medios mecánicos, tractor con remolque u otros vehículos, o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilados por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria.

**No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser pesado con báscula digital en campo y apilado en el mismo día de su extracción.**

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al lote




| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 9 / 13 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwlidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ofertado, el personal necesario para formar a los novicios, pelar, cargarlos en el monte, llevarlos hasta el patio, pesar y apilar.

#### *3.2.4 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, CARGA Y TRANSPORTE, CLASIFICADO Y APILADO EN PATIO*

Deberá pesarse todo el corcho que se ha extraído en el mismo día de la extracción, en la cabria, con dinamómetro digital o en su defecto romana. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero, al que no se le desprenderán las zapatas que pudiera traer hasta después del pesaje, y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.).

**Clasificación y apilado del corcho existente en la cabria de corcho**

- **Condiciones de la clasificación:**

  En la clasificación deberán de diferenciarse:

- **Corcho bornizo**. Es el corcho de la primera extracción. Se caracteriza por su espalda rugosa y color grisáceo y no es apto para la fabricación de tapones.

- **Corcho delgado**. Es el corcho que presenta un aspecto óptimo para la fabricación de tapón, pero por su calibre no puede destinarse a este fin (menor de 11 líneas). En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. No refugo.

- **Corcho taponable**. Es el corcho que cumple las condiciones de calibre y aspecto para la perforación de tapón. En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. Se considerará taponable el corcho recriado que presente características idóneas para la perforación de tapón.

- **Refugo**. Es el corcho que por su calibre y/o aspecto no cumple con las condiciones para la perforación de tapón. No se considerará refugo el corcho que aún presentando rastros de culebrilla, permita la perforación de tapón.

- **Condiciones del apilado:**

Todas las panas escogidas en las cuatro clases deberán quedar bien estibadas y dispuestas para su carga en camión.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la formación en el descorche será de **cuatro semanas**, que estarán comprendidas dentro del




| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 10 / 13 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

plazo del descorche normal de esta campaña, que esta comprendido **entre el 1 de Junio y el 15 de Julio**, a no ser que por causas climatológicas éste se vea modificado o el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche en su fase práctica.

Por parte de la Agencia se determinará dentro del periodo hábil para el descorche, el momento en el que debe dar comienzo la formación, debiendo dar respuesta en el plazo máximo de dos días a partir de la orden de inicio.

## 5. MEDICIONES.

La unidad de obra que se utilizará para la medición del servicio, será la totalidad del curso de formación, cuya duración se establece en **cuatro semanas**; las tres primeras corresponden con la fase de extracción del corcho del árbol y la última con el clasificado del corcho. Durante las cuatro semanas se recibirá tanto formación teórica como práctica. Diariamente el personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, corroborará que la jornada de formación se está desarrollando de acuerdo al protocolo establecido.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

| Nombre | TM | Descripción | Unidad | Medición |
|---|---|---|---|---|
| Escuela del Corcho 2024 Santa Elena | Santa Elena | Semanas de formación según pliego | Curso de formación para corcheros | 4 semanas |

## 6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).




| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 11 / 13 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.




| | | | |
|---|---|---|---|
| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 12 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……..a……..…..de……..…..de……..……

Fdo.:




| VANESA MARTINEZ SANCHEZ | | 08/05/2024 13:22:17 | PÁGINA: 13 / 13 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwIidiQ4RaXyWg9Z45v0nb3OBIJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |